

## LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LOS SECTORES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA



Secretaria General FECOHT-RIOJA  
Celia Sevilla

Los convenios colectivos son la mejor herramienta de protección y regulación de las condiciones de trabajo. La negociación colectiva ha sido y es el instrumento que permite mantener dichas condiciones y que se consiguen a través del diálogo de las empresas con las organizaciones sindicales como representantes de los trabajadores, ya que difícilmente se podrían mantener unas condiciones laborales mínimas y dignas si las mismas se establecieran a través de una negociación individual entre cada trabajador y la empresa. Sin embargo las últimas reformas laborales han tenido también en el punto de mira la Negociación colectiva en un doble sentido, por un lado aprobándose normas que van en la línea de primar y dar prioridad a los Convenios Colectivos de empresa frente a los Convenios Colectivos sectoriales, ya sean de ámbito provincial, regional o estatal y por otro lado incluyendo en la reforma laboral de 2012 una limitación a la ultra-actividad de los Convenios Colectivos.

La ultra-actividad consiste en que un convenio seguía manteniendo su vigencia a pesar de que hubiera llegado al fin de su ámbito temporal, sin embargo esta última reforma limita dicha ultra-actividad a un año desde la finalización de la vigencia. Este punto afecta muy directamente a los Convenios Colectivos Sectoriales de Comercio y Hostelería en La Rioja ya que como bien es sabido han sido unos convenios, y principalmente los de Comercio, cuya negociación siempre ha sido complicada alargándose la misma mucho tiempo después de finalizada la vigencia de los mismos.

A fecha de hoy las mesas negociadoras de los Convenios de Comercio continúan abiertas, si bien es cierto que no se ha conseguido ningún avance. Pero seguiremos defendiendo la negociación y mantenimiento de estos convenios sectoriales como marco regulador de las negociaciones laborales en los sectores de Comercio Hostelería.

### Convenio Colectivo de Hoteles, Hostales de La Rioja:

Se firmó en el mes de Julio de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja el 9 de Octubre del mismo año. Los principales puntos de dicho acuerdo.

- Vigencia: hasta 31 de Diciembre de 2016
- Incrementos salariales: 0,75% para 2014, 1% para 2015 y 1,25% para 2016

### Convenio Colectivo de Bares, Restaurantes, Cafeterías..:

Se firmó en Agosto de 2013, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el 13 de Septiembre, siendo los principales aspectos del acuerdo los siguientes:

- Vigencia: hasta 31 de Diciembre de 2016
- Incremento salarial: De Junio de 2013 a 31 de Diciembre de 2014: 0,50%, 0,75% para 2015 y 1% para 2016.
- Las categorías profesionales, de acuerdo a la última reforma, se han tenido que adaptar pasándolas a grupos profesionales.

### Convenio Colectivo de Comercio Textil y de Comercio General:

Finalizaron su vigencia en Diciembre de 2008, y si bien es cierto que con la reforma laboral de 2012 su ultra-actividad finalizó en Julio de 2013, en la mayor parte de las empresas se siguen aplicando en su totalidad.

### Convenio Colectivo de Comercio Metal:

Su vigencia inicial finalizó en Diciembre de 2009, sin embargo este convenio tiene una garantía sobre su vigencia al contener una cláusula que garantiza su vigencia mientras no sea sustituido por uno nuevo.